



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11550

Viernes 7 de Septiembre de 2012

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Señor Miguel Angel López
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1228 - Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Alberto Sileoni 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1248, 1249 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2012 - Res. Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8100
RR.HH 2-3
Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 260 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 816 4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº III-74, 196 a 198, 201 4-5
Secretaría Legal y Técnica
Año 2012 - Res. Nº XXII-25 5
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 746 a 773, 775, 776, 778, 779, 786, 787, 790, 793, 797 a 811, 815 5-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Alberto Sileoni

Dto. N° 1228/12

Rawson, 24 de Agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Alberto Sileoni;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del Acto de Entrega de Netbooks a Escuelas de las Comarcas: Andina, Meseta Central, Senguer - San Jorge, en el Marco del Programa Nacional «Conectar Igualdad»:

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Alberto Sileoni.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1248

31-08-12

Artículo 1°.- Dar de baja por razones de servicio a partir de la notificación del presente Decreto a los agentes LANZAT, Néstor Alejandro (Clase 1985 - M.I. N° 31.636.640), SÁNCHEZ, Darío Emmanuel (Clase 1985 - M.I. M° 31.636.713) y SANTILLAN, Federico Emmanuel (Clase 1989 - M.I. N° 34.750.567), quienes revistan en la Ley I N° 341 y desempeñan funciones administrativas en el Nivel Central del Ministerio de Salud, en virtud

de lo dispuesto por el Artículo 2° de la ley citada y 75° de la Ley I N° 74.

Dto. N° 1249

31-08-12

Artículo 1°.- OTÓRGUESE un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00.-) a favor del Ente Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento, en la persona de su designado Presidente, Licenciado Manuel Alberto MURÚA (D.N.I. N° 14.578.804), el cual será destinado al fortalecimiento de las actividades orientadas al desarrollo innovador y productivo de los recursos marítimos del Golfo San Jorge y a programas vinculados al mar, desarrollados y formalizados por el Ente Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento, como el Observatorio Oceanográfico del Golfo San Jorge, el Criadero de especies de agua fría y el Parque de Maricultura.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que el pago del subsidio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto se realice en dos cuotas iguales consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00.-) cada una, abonándose la segunda cuota previa rendición de la primer cuota ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y contra la presentación de un informe de avance de la primera etapa.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00.L), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 1 4 Parcial 6 - Ejercicio 2012 - U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

N° 8100/12-RR.HH.

RAWSON, 31 de agosto de 2.012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución

de Superintendencia Administrativa N° 8029/12RRHH y, CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Médico Forense, Dr. Diego Luis RODRIGUEZ JACOB, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 12.733,16 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ como Presidente y a la Lic. Norma Elizabeth DOMINGUEZ y Lic. Magdalena Martha JENNY, como vocales integrantes del mismo (Art. 1° pto. 1.5 a) Acuerdo N° 3190/99).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 10 de septiembre de 2012 al 10 de octubre de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1° pto. 1.4 Acordada N° 3190/99).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado en Trabajo Social expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse a través de la página institucional debiendo presentar el documental personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense, ubicado en calle Rawson N° 262 1° piso de la ciudad de Trelew Chubut CP 9100, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando la siguiente documentación:

a) Carta de presentación dirigida a la presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposi-

ción el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. JORGE PFLEGER

Dr. FERNANDO S. L. ROYER

l: 05-09-12 v: 07-09-12

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 260/12

Rawson (Chubut), 30 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 1348/12 -SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al último muestreo del mes de agosto de 2012, realizadas en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en las muestras de moluscos del Golfo Nuevo, se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (TPM) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de TPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo.

Artículo 2°: La vigencia de la presente resolución

estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

DANIEL ENRIQUE GARCIA
Subsecretario
de Coordinación Pesquera
y Proyectos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 816 24-08-12

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Favicur I.C.S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-230407-6 – C.U.I.T. N° 30 -51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret N° 5840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 28 de Agosto de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-12 V: 13-09-12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-74 18-07-12

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, a partir del 18 de julio de 2012 y hasta el 22 de julio de 2012, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 – Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contabilidad - Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de administración; y a partir del 23 de julio de 2012 y hasta el reintegro de su titular, a la agente OROZCO Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 – Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo – Código 3 – 004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, a cargo de la División Administración Tesorería – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos de la citada Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Abonar a las agentes JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 – Clase 1970) y OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 – Clase 1982), la bonificación especial remunerativa bonificable por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda.-

Artículo 3º.- Descontar al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. N° 7.615.701 – Clase 1950) cargo Jefe Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, la bonificación citada precedentemente por el periodo de la ausencia.-

Res. N° 196 30-08-12

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago a la Empresa Equipo XXI S.A., por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 81/100 CENTAVOS (\$ 627.495,81) en concepto de Entregable 2, Apéndice A – Descripción de los Servicios y Cláusula 6.4, del Acuerdo Modificatorio de Contrato.-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la jurisdicción 30, SAF 33-Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial – Actividad 03 – I.P.P 481 - de la siguiente forma: PESOS QUINIEN- TOS SESENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON23/100 CENTAVOS (\$ 564.746,23) correspondiente al financiamiento del Programa y la suma de PESOS SESENTAY DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 58/100 CENTAVOS (\$ 62.749,58) correspondiente a la contraparte Provincial; del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

Res. N° 197 30-08-12

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 2º de la Resolución 00185EC/2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 - SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481. de la siguiente forma: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 CENTAVOS (U\$S 43.695,91), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (U\$S 4.855,10), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales”.

Res. N° 198 30-08-12

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago a la Empresa GEOSYSTEMS S.A. correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 17, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 CENTAVOS (\$ 82.656,06), ya deducida la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 01/

100 CENTAVOS (\$ 9.184,01), correspondiente a la actividad 3: Sistema Informáticos – S.5- Aplicaciones Municipales – Hito 5: Puesta en Producción; S.7: Interfase Instituto Autárquico – Hito 2: Prototipo; S.7 – Hito 3: Instalación y Pruebas e Hito 4: Pruebas Operativas y Actividad 5: Asistencia técnica, mestres de doce; según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4 y Apéndice H – Formulario de Certificado Avance del Contrato (fs.145).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 45/100 CENTAVOS (\$ 74.390,45), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 CENTAVOS (\$ 8.265,61), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

Res. N° 201 **30-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo N° 2 de Aumentos y Disminuciones.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el financiamiento correspondiente al Cuadro Comparativo mencionado en el artículo anterior por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.211,36).-

Artículo 3º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Unidad Ejecutora Provincia, Programa 41 – Programa Obras de Jurisdicción Provincial – Proyecto 2 – Obra 07 – Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 3.80 – Fondos Ley II N° 120.-

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Res. N° XXII - 25 **12-07-12**

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de julio de 2012.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 746 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Juan Manuel CASTRO, D.N.I. N° 7.888.678, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 747 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Erminda BEJAR, D.N.I. N° 10.304.508, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 748 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosa Ester NIELSEN, D.N.I. N° 8.982.027, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 749 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Magdalena FRESCO, D.N.I. N° 10.535.854, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 750 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Víctor Hugo SUAREZ, D.N.I. N° 7.649.753, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 751 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Armando LUENGO, D.N.I. N° 7.615.908, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 752 **03-08-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Elena GONZALEZ, D.N.I. N° 11.372.170, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la

transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 2424.-

Res. N° 753 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elsa Angélica ERROZARENA, D.N.I. N° 10.964.403, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 754 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Nélide PEREYRA, D.N.I. N° 11.073.621, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Res. N° 755 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Mabel VICENTE, D.N.I. N° 11.006.232, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional W 24241.

Res. N° 756 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Carlos Alberto HENRIQUEZ, D.N.I. N° 11.232.466, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 757 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Estela ZUÑIGA, D.N.I. N° 6.265.136, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 758 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sonia Mabel MALDONADO, D.N.I. N° 11.073.617, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 759 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Horacio Justo GOMEZ, D.N.I. N° 7.888.137, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 760 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Hugo VILLAGRA, DNI. N° 7.815.059, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad

Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al

Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 761 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Esther Noemí RASGIDO, D.N.I. N° 6.377.000, quien cum-

ple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 762 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Elsa Beatriz MELO. D.N.I. N° 10.469.043, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 763 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Pedro Aníbal IRIARTE, D.N.I. N° 11.695.255, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad

Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al

Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 764 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Eusebia del Valle LOBO, D.N.I. N° 4.950.754, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 765 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Stella

Agueda CODESAL, D.N.I. N° 12.977.550, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2012.-

Res. N° 766 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Ana María SARAIVA, DNI. N° 12.593.352, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas redámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad

Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al

Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 767 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mariana Noemí De ZEN, D.N.I. N° 17.418.812, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) RETENER a la señora De ZEN el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 280/12, de la

Dirección de Finanzas.-

Res. N° 768 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Nicolás Omar PAEZ, D.N.I. N° 10.571.416, por haber cumplimentado los requisitos establecidas en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 769 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Blanca

Inés GILARDONI, D.N.I. N° 12.363.610, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 770 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Griselda JONES, D.N.I. N° 3.708.365, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 771 **03-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Alberto GARMENDIA, D.N.I. N° 13.160.617, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 772 **03-08-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por la señora Hilda RIOS, D.N.I. N° 3.860.110, por no alcanzar al 31-12-2011, los años de servicios exigidos por el Artículo 31° del cuerpo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII N° 32). -

Res. N° 773 **03-08-12**

Artículo 1°): HACER LUGAR al reclamo formulado por la señora Alicia Hebe FERNANDEZ, L.C. N°

4.528.147, quien peticiona la revisión de los porcentajes de movilidad aplicados al monto de su haber de pasiva, desde la vigencia de la Ley N° 5334.

Artículo 2°): RECONOCER el abono de la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 30.792,03), en concepto de retroactivo, comprensivo del capital más intereses. El total corresponde a PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.709,54) de deuda por diferencia de haberes, más PESOS SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.082,49), en concepto de intereses acumulados desde el mes de Marzo de 2010 al mes de Marzo de 2012, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 775 **06-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosa Adelaida ALONSO, D.N.I. N° 11.006.527, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 776 **06-08-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Voluntario bajo el Artículo 71° de la Ley Provincial XVIII - N° 32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut a favor del señor David BRAVO, D.N.I. N° 13.929.420.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art 9°-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 778 **06-08-12**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión formulada por la señora Nelly CAAMAÑO, D.N.I. N° 2.948.470, derivada del fallecimiento del señor Roberto Abelardo QUINTAS, en el marco de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley Provincial XVIII - N° 32).-

Res. N° 779 **06-08-12**

Artículo 1°) DECLARAR prescripto el derecho a percibir las sumas que en concepto de haberes

pensionarios le generaba, en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a Norberto Víctor VIVAS, D.N.I. N° 14.553.058, el derecho al beneficio pensionario, derivado del fallecimiento de la señora Stella Maris LEDESMA, D.N.I. N° 14.624.984.

Artículo 2°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Lautaro Asael VIVAS, D.N.I. N° 45.105.303 -con vencimiento al: 27/12/2021, pudiendo extenderse hasta que cumpla los 26 años de edad, siempre que desde la fecha indicada, acredite anualmente los requisitos del Artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hijo de la señora Stella Maris LEDESMA, fallecida el 29 de enero de 2007.

Artículo 3°) El haber de la prestación se liquidará a partir del 09 de marzo de 2011, -por encontrarse prescripto el derecho a percibir las sumas correspondientes a períodos anteriores-, debiendo percibir el monto del haber el señor Norberto Víctor VIVAS, D.N.I. N° 14.553.058, padre del menor.

Res. N° 786 06-08-12

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Emilio Norberto CANO, L.E. N° 7.812.369.

Artículo 2°): HACER LUGAR a la solicitud de dejar sin efecto la renuncia al beneficio de Jubilación Docente Parcial otorgada mediante la Resolución N° 415/93, que formulara oportunamente.

Artículo 3°): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 787 06-08-12

Artículo 1°) DISPONER que la deuda que registra la señora María Cristina RIVANERA, D.N.I. N° 10.215.893, originada en haberes previsionales abonados en demasía, por error del Área de Previsión, que se determina en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 26.856), sea cancelada en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 559,50), suma que deberá ser retenida mensualmente, del monto del haber de la prestación.

Res. N° 790 06-08-12

Artículo 1°): ACEPTAR la adscripción de la MMO Roxana Vanesa BALDOVINO, D.N.I. N° 28.226.338, en la categoría C III del Departamento Técnico a partir del 11 de Junio de 2012.

Artículo 2°): CONVALIDASE lo actuado por la MMO Roxana BALDOVINO desde la mencionada fecha.

Artículo 3°): RETRIBUYASE con carácter remunerativo, la diferencia que resulte de la retribución percibida por la MMO BALDOVINO en la Secretaría de

Planeamiento, con la asignada a la categoría C III. Departamento Técnico de este Organismo

Res. N° 793 15-08-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Miguel Angel GONZALEZ, D.N.I. N° 12.350.961, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 797 15-08-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Ceferina Alba NAVARRETE, D.N.I. N° 12.175.341, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Rubén Horacio GALLEGOS, D.N.I. N° 10.147.480, ocurrido el 16 de mayo de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 798 15-08-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Claudina HUICHULEF, L.C. N° 4.161.561, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Agustín Alberto BREBBIA, D.N.I. N° 1.678.209, ocurrido el 23 de abril de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 799 15-08-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Víctor Justiniano GOMEZ, L.E. N° 3.458.391, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ada Mabel SALDAÑO, L.C. N° 2.768.281, ocurrido el 08 de mayo de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 800 15-08-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII -

N° 32, a la señora María Cristina GONZALEZ, D.N.I. N° 11.518.921, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Julián ASENJO, D.N.I. N° 10.146.143, ocurrido el 17 de marzo de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 801 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regu-lación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Ester Beatriz MELLADO, D.N.I. N° 12.977.463, quien cumple con la totalidad de los requisi-tos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 Julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-pondientes a los períodos reconocidos por la Admi-nistración Nacional de la Seguridad Social, de acuer-do a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al

Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 802 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Zulema TULLIO, D.N.I. N° 12.588.635, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional W 24241.-

Res. N° 803 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL

XVIII N° 32 al señor Juan Carlos AGÜERO OBANDO, D.N.I. N° 17.729.644, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 804 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana Cristina PUIG, D.N.I. N° 11.041.989, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Res. N° 805 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Mario Víctor RIQUELME, L.E. N° 5.497.266, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuer-po legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2012.-

Res. N° 806 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Alberto Jorge RECCHIA, D.N.I. N° 5.413.789, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-pondientes a los períodos reconocidos por la Admi-nistración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y con-forme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 807 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Duberli del Car-men GELVEZ SEPULVEDA, D.N.I. N° 17.184.481, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-pondientes a los períodos reconocidos por la Admi-nistración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y con-forme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 808 **15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Néstor Luis ACHAREZ, D.N.I. N° 5.496.813, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuer-po legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-pondientes a los períodos reconocidos por la Admi-nistración Nacional de la Seguridad Social, de acuer-do a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 809 **15-08-12**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Voluntario bajo el Artículo 71° de la Ley Provin-

cial XVIII N° 32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut a favor del señor Rubén Angel LORENZI, D.N.I. N° 16.421.111.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art 9°-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 810**15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de mayo de 2012, a la señora Silvia Gladys MELLA, D.N.I. N° 10.561.044, el beneficio de JUBILACION regulado mediante la Ley XVIII – N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la

Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 811**15-08-12**

Artículo 1°): Llámese a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir los cargos vacantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°): Podrán inscribirse para el presente concurso los agentes que revistan en las dos (2) categorías inmediatas anteriores a las vacantes a concursar.

Artículo 3°): Los postulantes deberán inscribirse mediante formulario.

Artículo 4°): En el presente llamado, a los fines de la antigüedad mínima que establece el artículo N° 18 del Estatuto Escalafón, se tendrá en cuenta el desempeño del postulante tanto mensualizado como en planta permanente del Instituto.

Artículo 5°): A los efectos del presente concurso, los plazos establecidos por la Reglamentación del Estatuto para el Personal del Ente, se considerarán días hábiles.

Artículo 6°): El presente concurso se regirá por cláusulas y lo establecido por el Estatuto Escalafón, en lo que no se oponga a la presente.

Artículo 7°): Para la representación en la mesa examinadora del presente Concurso se llamará a elección de un representante por el Personal Jerarquizado y uno por el Personal no Jerarquizado el día 27 de Agosto de 2012, siendo Fiscalizadores del mismo los agentes: Aravena Soria Sergio Pablo, D.N.I. 33.059.239 y Negrette María Soledad, D.N.I. 27.536.315.

Artículo 8°): La mesa examinadora se conformará con los Directores de las distintas Direcciones del ISSyS, representantes del Directorio, representantes por el personal electos y los miembros designados para la confección de los exámenes.

Artículo 9°): En caso de renuncia del ganador del concurso antes de ocupar sus funciones, corresponderá asignar el cargo concursado al segundo en méritos siempre que haya aprobado el examen de oposición.

Artículo 10°): El agente que acceda al cargo concursado, no podrá solicitar cambio de función o traslado por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de puesto en funciones.

ANEXO I

CARGO:

J III DELEGACION CAPITAL FEDERAL

J III DELEGACION PUERTO MADRYN

Res. N° 815**15-08-12**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Ailén Analía BELTRAN, D.N.I. N.° 44.800.756 -con vencimiento al: 28/08/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a Ailén Analía BELTRAN en carácter de hija del señor Teodoro BELTRAN MUÑOZ, D.N.I. N° 92.872.331, fallecido el 21 de junio de 2012.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse el mismo a la señora Norma Alicia OYARZUN, D.N.I. N° 29.545.612, en carácter de representante legal.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 de Agosto de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar

Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: "ASENJO, ROMELIO ARGENTINO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1057/2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROMELIO ARGENTINO ASENJO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Chubut) 14 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Mosconi N° 44 de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "TORRES JESUSA ILDA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 799 – Año 2012) Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de Treinta Días así lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 148 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Agosto 29 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "OÑATIBIA, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 0091/2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN OÑATIBIA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel, (Chubut) 16 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario.

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "ROMERO, ESTEBAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 00273/2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTEBAN ROMERO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel, (Chubut) 06 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario.

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Norte, sito en Ruta N° 3, Ex – Campamento Y.P.F. de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Aníbal Lopez Tilli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Bozzi, citando a todos los herederos de ALEJANDRO ARIEL RAÑA para que comparezcan a estar a derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS RAÑA LE N° 4.126.262 para que dentro de los treinta a contar desde la última publicación lo acrediten (cod. Cit. 673. 1, 3) en los autos caratulados: "RAÑA CARLOS S/Sucesión Ab intestato", Expte. N° 6475.-

Se ordena publicar el presente por el término de 3 (tres) días.-

Río Grande, 26 de Abril de 2012.-

PABLO HERNAN BOZZI
Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MATUS DELDUVIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1250/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DELDUVIO MATUS Y/O DELDAVIO MATUS, para que, en el término de Treinta Días se presenten a juicio y acrediten.-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 17 de Abril de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HURTADO REGINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1251/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña REGINA HURTADO, para que, en el término de Treinta Días se presenten a juicio y acrediten.-

Publíquese por tres (3) días.-
Esquel, 27 de Marzo de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ARCE CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 354/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ARCE, para que, en el término de Treinta Días se presenten a juicio y acrediten.-

Publíquese por tres (3) días.-
Esquel, 07 de Noviembre de 2011.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CARRASCO REINALDO JOSE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1264/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REINALDO JOSE

CARRASCO, para que, en el término de de Treinta Días se presenten a juicio y acrediten.-

Publíquese por tres (3) días.-
Esquel, 03 de Abril de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-09-12 V: 10-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Silvia Noemí Alonso de Ariet, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilse Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretarías N° 3 y 4 (entre los años 1965/2001 y 1967/2005 respectivamente).- El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entepiso - de esta ciudad a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y EL Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, veintiocho de Agosto de 2012.
Fdo.: EMILSE PAREDES, Secretaria de Archivo.-

EMILSE PAREDES
A/c Sec. Adj. de Causas

I: 06-09-12 V: 12-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOMAS VICTOR CUNEO y NELIDA JUANA GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Septiembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA TERESA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 29 de Agosto de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ZALDIVAR QUINTANA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ZALDIVAR QUINTANA, RICARDO S/Sucesión" Expte. N° 144/2012.- Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2.012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos, acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO LUIZ, para que así lo acrediten, en autos caratulados: "LUIZ, ANTONIO S/ Sucesión" Expte. N° 1603/12.- Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 07 de 2.012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MANUEL ANTONIO ASTORGA ALVARADO en autos caratulados: "ASTORGA ALVARADO, MANUEL ANTONIO S/Sucesión" Expte. N° 1928/12.- Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita por Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HUGO IBAN CRUZ, autos caratulados: "CRUZ, HUGO IBAN S/Sucesión" Expte. N° 1318/12.- Publíquense por Tres Días en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, Agosto 10 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo cita y emplaza por Treinta Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don RUBEN ENRIQUE OVALLE PEREYRA y Doña AUDOLIA DEL CARMEN RECABAL, en autos: "OVALLE PEREYRA, RUBEN ENRIQUE y RECABAL, AUDOLIA DEL CARMEN S/Sucesión" Expte. N° 858/12.- Publíquese por Tres Días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2.012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 4 de Septiembre de 2012.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 07-09-12 V: 11-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña TUZNELDA AYDEE SAN MARTIN VILLALOBOS, en los autos sucesorios: "SAN MARTIN VILLALOBOS, TUZNELDA AYDEE S/Sucesión" (Expte. N° 1761/2012).-

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días, en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, (Chubut), 17 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-12 V: 11-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNILOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, WENCESLAO ANTONIO DOLORES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Agosto de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 07-09-12 V: 11-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia,

y sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "SKOVGAARD ELENA, ANDERSEN S/Sucesorio" Expte. N° 1353/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.- Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2.012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-12 V: 11-09-12.

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a los Señores Julián Víctor NAHUEL (DNI N° 17.499.144) y Juan PETRINI (DNI N° 30.666.345), que en autos N° 31.079, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012", se ha dictado la Resolución N° 177/12, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut) 06 de agosto de 2012.- VISTO: ... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela al entonces Presidente Sr. Julián Víctor NAHUEL; Presidente actual: ... y al entonces Tesorero: Juan PETRINI a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17ª incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-17, según corresponda. Segundo:... Fdo: Cr. Sergio Camiña – Presidente en ejercicio de la presidencia; Cr. Osvaldo Jorge FRIC – Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada". Se deja constancia que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de marzo, quedando pendiente la del mes de abril del ejercicio 2012.

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 3 de septiembre de 2012.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 07-09-12 V: 11-09-12.

EDICTO**VALCO S.A.
MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor:

Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Modificación objeto social VALCO S.A.- 2) Fecha de Instrumento: Esc. 107 del 25/02/2011, Registro N° 22.- 3) Que han decidido realizar modificación del objeto social quedando redactada de la siguiente manera: «TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compra, venta, distribución, representación, concesión, importación y exportación de vehículos automotores en general, automóviles, pick-ups, camionetas, camiones. Furgones, máquinas viales, tractores y cualquier otro vehículo, nuevo o usados y repuestos y accesorios nuevos o usados. - b) SERVICIOS: mantenimiento de

automotores, servicios técnicos, electricidad, mecánica en general, gomería, limpieza, lavado, engrase, chapa y pintura y otros servicios relacionados con automotores.- c) CONSTRUCTORA: podrá asesorar, proyectar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería, de saneamiento, vial o industrial, obras de construcción ambientales, con el desarrollo de productos de energías alternativas, Etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, ya sea por sí o bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, etc.- d) INMOBILIARIAS: podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, ceder, dar en pago, usufructuar, permutar, arrendar,

leasing, hipotecar y de cualquier otra manera comercializar, administrar, explotar comercialmente y realizar intermediación de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización, loteos, fraccionamientos y mensuras, emprendimientos comerciales denominados shoppings, centros de compras, comerciales o similares, clubes de campo, con aportes propios, de terceros particulares, o de bancos oficiales o privados y/o de cualquier institución de crédito. - e) AGROPECUARIO: podrá realizar actividades rurales, agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas y su limitación. La explotación de tierras con ganadería, agricultura silvicultura, horticultura, frutihortícola, apicultura viticultura y cultivos de cualquier tipo, forestación y reforestación, explotación de tambos, granjas, instalación de viveros, formación de montes, bosques, parquización, y riego. Compra, venta, cría, reproducción, engorde, invernación, realización de cabañas, mestización, cruce de ganado ovino, bovino, caprino, camélidos, equinos y toda otras especies de fauna y hacienda en general, ya sea en establecimientos de su propiedad o de terceros y demás figuras contractuales que se estila en el rubro agropecuario y afines. Tam-

bién la compra, venta, producción, elaboración, distribución, acopio, industrialización, fraccionamiento, envasado, exportación, importación y la comercialización en general de semillas, granos, oleaginosas, forrajes, cualquier producto de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie, sus frutos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales y productos de la explotación agrícola y ganadera, tanto dentro del país como en el extranjero. También podrá arrendar, tomar y dar en leasing, usufructo, o bajo cualquier modalidad campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o cualquier otra actividad relacionada molinos, silos o instalaciones para el cumplimiento del objeto. Prestar servicios a terceros de siembra. Cosecha, fumigación. Servicios complementarios y toda otra actividad que esté relacionada directamente con este objeto social. Compra, alquiler, leasing, fabricación, renovación o reconstrucción de maquinarias o equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra recolección de cosechas. Preparación de cosechas para su introducción en el mercado, elaboración de productos o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas o ganaderos. Desarrollar e implementar proyectos biotecnológicos de cualquier tipo y desarrollar cotos de caza, caza mayor, actividades cinegéticas y pesqueras en general, contratar servicios profesionales, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo el objeto social.- F) TRANSPORTE: podrá realizar el transporte por cualquier medio al por mayor o menor por sí o por cuenta de terceros de todo tipo de mercaderías, sólidos, líquidos, de productos agrícola, ganaderos y cualquier otra clase de productos, sustancias y cargas en general envasado o a granel, dentro y fuera del territorio de la República- g) MANDATOS: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Adquirir y enajenar dentro y fuera de la República toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o derechos o cualesquiera otros valores o bienes en general por compras y ventas (local o importaciones, exportaciones, operar en Zona Franca), usufructuar, permutar, dar en pago, tomar bienes en comodato, locación, gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualquier otra forma, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo; recibir en pago de créditos bienes raíces o de cualesquier especie, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza o sin ellas, con las prescripciones previstas en la ley, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, del Chubut S.A., de la Provincia de Santa Cruz, Caja Nacional de Ahorro y Seguro S.A. o cualquier entidad del sistema Financiero y Bancario y/o Extranjero, oficial, o particular, sociedades o personas físicas y en garantía de las operaciones que se

efectuasen, hipotecar o preñar los bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los Bancos, empresas financieras o sociedades de crédito, descontar letras, valores, cheques, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales, creados o a crearse; abrir cuentas corrientes o cualquier otra, solicitar descubiertos con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, celebrar acuerdos de colaboración empresaria o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualquier tipo societario, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas, aportar a las mismas títulos, valores de dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles; comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables y también derechos y concesiones; financiar operaciones de créditos bajo cualquier título; ejercer como comisionista o consignatario; importar y exportar toda clase de bienes y servicios que sean referentes al objeto de la sociedad; en general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por el presente estatuto y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. No realizará ninguna actividad prevista en la Ley de Entidades Financieras.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno de Justicia

P: 07-09-12.

EDICTO

VALCO S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente edicto: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 04 de Octubre de 2011 en la cual se aprobó por unanimidad la designación del Socio Claudio Julio Mottes, D.N.I. 10.651.218, como Presidente de la Sociedad, y Sila Eudoxia Raynoldi, D.N.I. 6.136.692 como directora suplente.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno de Justicia

P: 07-09-12.

EDICTO

CONSTRUCCIONES ATH SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado del 12 de abril del 2012 y 19 de junio del 2012, la inscripción de la sociedad «CONSTRUCCIONES ATH SRL» el Sr. Álvarez Troncoso Pedro Maximiliano, argentino, soltero, nacido el 30 de Abril de de 1978, de profesión arquitecto, con DNI: 26.457.662, CUIT: 20-26457662-9 domiciliado en Pasaje Batalla 1060 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y el Sr. Alvarez Troncoso Darío Damián, argentino, soltero, nacido el 05 de Agosto de de 1974, de profesión arquitecto, con DNI: 24040792, CUIT: 20-24040792-3 domiciliado en Pasaje Batalla 1060 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, todos ellos, personas hábiles para el ejercicio del comercio han constituido una sociedad de responsabilidad limitada. DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad girara bajo la denominación «CONSTRUCCIONES ATH SRL» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. DURACION: Su duración será de veinte años. Contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades : A) CONSTRUCCION: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado: dedicarse a negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos y otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. B) COMERCIALES: Compraventa, distribución y comercialización en cualquier punto del país, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, accesorios a los servicios prestados, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o industriales y de productos, artículos para la construcción su fraccionamiento y distribución, comercialización de la marca propia, otorgar franquicias, licenciar o sublicenciar a terceros los derechos de uso y de explotación comercial de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de la construcción y/o complementarios: mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier retribución: transferir tecnología y «know how» C) SERVICIOS: 1) De Elaboración, producción, comercialización de productos subproductos y derivados relacionados con construcción. Control de calidad de materias primas, productos semiprocesados,

en curso de elaboración o terminados 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado: 3) la comercialización mayorista y minorista de productos, su importación y exportación, y 4) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas y/o explotación de actividad petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, comercial, comunicación de transporte de personas y carga, y otras actividades vinculadas al giro comercial. Celebración de contratos de locación, de administración de bienes muebles, propios o de terceros. D) FINANCIERA: para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, otorgamiento de créditos y las operaciones financieras relacionadas con su objeto; mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Las actividades citadas podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en locales propios o de terceros, por venta, comisión, representación, concesión, distribución y/o consignación. Para todo lo cual la sociedad, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social E) COMUNICACIÓN: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax. F) INMOBILIARIA: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), dividido en quinientas Cuotas Partes (500) de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se compone de "aportes dinerarios". Los socios suscriben e integran el capital de conformidad con el siguiente detalle: El socio Alvarez Troncoso Pedro Maximiliano suscribe Doscientos cincuenta cuotas partes (250), que representan el 50% del capital social correspondiendo a la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) y El socio Alvarez Troncoso Darío Damián, suscribe doscientos cincuenta cuotas partes (250) que representan el 50% del capital social correspondiendo a la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000). En este acto cada uno integra el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo. ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZA-

CIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo designados en reunión de socios donde se fijarán cuáles serán sus facultades y ejercerán sus funciones por los ejercicios estipulados en las mismas. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL, RESULTADOS Y RESERVAS:** El ejercicio ordinario de la sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE SEDE:** La sede social está constituida en Namuncura 33, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **GERENTE:** El Señor Alvarez Troncoso Darío Damián, queda investido del rango, revistiendo la calidad de socio gerente, la que durara en su cargo dos ejercicios a partir de la fecha de su designación.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno de Justicia

P: 07-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR
MEDICAL SAS S.R.L.
ALEM Nº 365
9000- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

Ref.: PLAN DE PAGO D2-10-11-0022

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-11-0022 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 035/11-DR(0) y 011/12-DR(0) por un monto total de Pesos Once Mil Cuatrocientos noventa con 39/100 (\$11.490,39) deuda calculada al 31/08/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-09-12 V: 13-09-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/es
 INAS RENT SRL
 HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3468
 9000- COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT.-

Ref.: PLAN DE PAGO D2-10-11-0160

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-11-0160 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº 603/11-DR(0) por un monto total de Pesos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 35/100 (\$ 30.785,35) deuda calculada al 31/08/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 07-09-12 V: 13-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. LUIS GERMAN FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la correspondiente intervención en autos caratulados: "FERREYRA, LUIS GERMAN S/Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte. Nº 240 – Año 2011) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación local una vez por mes durante el término de Seis Meses, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (Conf. Art. 26 Ley 14.394).-
 Puerto Madryn, 02 de Marzo de 2012.

VERONICA L. FERRANDO
 Secretaria

P: 08-05, 08-06, 06-07, 08-08, 07-09 y 08-10-12.

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
 COMODORO RIVADAVIA (Chubut)
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Octubre de 2012 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 50 cerrado al 31/12/2011;
- 3) Resultados del Ejercicio;
- 4) Elección Directores, Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato;
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

I: 06-09-12 V: 12-09-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCION GENERAL COMARCA
 SENGUER SAN JORGE**
**Convocatoria a Consulta Pública
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Conversión de pozos G-690 y QU-2 a inyectores. Proyecto La Margarita. Yacimiento El Trebol", presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1053/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta

la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 06-09-12 V: 07-09-12.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 01/12 – MP Expediente N° 001950/12 – MP

Adquisición de Un (1) vehículo Pick Up, 4X4, doble cabina, 0 Km. y Un (01) vehículo tipo Sedán, cuatro puertas, 0 Km”, para ser asignada a la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria del Ministerio de la Producción.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/12 –MP

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Avda. 09 de Julio N° 280 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

Autoridad: Ministerio de la Producción, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 09 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103.-

El día 21 de Septiembre de 2012 a las 11:00 Hs.-

Recepción de sobres hasta las 11:00 Hs. del día de la apertura.-

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000.-)

Garantía de Oferta: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550.-)-

Plazo de Entrega: 30 Días corridos.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones – Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.-

Teléfono: (0280) 482-603/482-607 Int.-230/327.-

I: 05-09-12 V: 07-09-12.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente LEIVA, Natalia Mabel (DNI N° 29.858.506) de lo dispuesto por el Decreto N° 1044/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62º - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 4869-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente LEIVA, Natalia Mabel, quien posee cinco (5) horas cátedra en PROSEPA – Oficina N° 3006 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la mencionada docente se encuentra en situación irregular desde el 12 de marzo de 2010 por haber concluido su licencia Artículo 31º inciso e), sin goce de haberes, que venía usufructuando desde el 11 de marzo de 2009 hasta el 11 de marzo de 2010, y no haberse presentado a retomar tareas ni regularizado su situación;

Que según constancias obrantes en el presente Expediente, se efectuó la intimación sin que la misma regularice su situación;

Que por lo expuesto corresponde aplicar la sanción de cesantía de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII - N° 25 , Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII – N° 20 , Artículo 77º, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62º y 113º;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno informa que la docente no mantiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V – N° 71, Artículo 75º, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente LEIVA, Natalia Mabel (M.I N° 29.858.506 – Clase 1983), por aplicación de la Ley VIII - N° 25, Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII – N° 20, Artículo 77º, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62º y 113º.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

PATRICIA ELBATEJERO
Jefa Dpto. Administrativo

I: 27-08-12 V: 07-09-12.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.959.197,40.-
Facultad Regional Chubut.
"Laboratorio de Pesca"
Puerto Madryn. Chubut.

Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 27/08/2012 al 14/09/2012.
Fecha y hora de apertura:
26/09/2012 a las 13:00 HS.
Valor del Pliego: \$ 6.959.-
Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional.
Facultad Regional Chubut.
Av. Del Trabajo 1536, Puerto Madryn
Provincia del Chubut.
Tel: (0280) 445-4345.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

I: 27-08-12 V: 14-09-12.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 03/12 – MP Expediente N° 000064/12 – MP

Objeto del llamado: "Adquisición de dos (2) Camionetas – Tipo Pick Up, doble cabina 4X4 0 Km", para ser asignada al Proyecto Bosque Nativo – SSB Esquel.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/12 –MP

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Avda. 09 de Julio N° 280 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

Autoridad: Ministerio de la Producción, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 09 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103.-

El día 17 de Septiembre de 2012 a las 11:00 Hs.-

Recepción de sobres hasta las 11:00 Hs. del día de la apertura.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.000,00.-)

Garantía de Oferta: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700.-).

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) Días corridos.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones – Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.-
Teléfono: (0280) 482-603/482-607 Int.-230/327.-

I: 03-09-12 V: 07-09-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA N° 09/12

«Proyecto y Construcción de 30 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para la Cooperativa CO.VI.DI.AR. de la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.185.567,59.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial y del Programa de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO.

N° de Lic.: 09/12

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa CO.VI.DI.AR.

Cant.: 30

Presupuesto Oficial: \$ 12.185.567,59.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 12.185.567,59.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-09-12 V: 10-09-12.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2012****LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW A TRAVES DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS**

OBJETO DEL LLAMADO: "DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE LOS RECIBOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES"

RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE TRELEW - DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS

HORARIO: 8 A 13,30 HS.

VALOR DE PLIEGOS: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE TRELEW - DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS.-

DIAS DE APERTURA DE SOBRES: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11hs.-

I: 04-09-12 V: 10-09-12.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****LICITACION PUBLICA N° 02/12 MAYCDS**

Objeto: Adquisición de Cinco (5) Chipeadoras montadas sobre trailer para traslado, sin uso 0Km. -

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta: (\$ 650,00).-

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 14 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijada para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería - Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincial de Chubut - Teléfonos /Fax 0280-4481758-4484831-4485389 Interno 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar.-

I: 06-09-12 V: 11-09-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Norreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de dos (2) años. Poseer experiencia de un (1) año de tareas de ayudante de cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector depó-

sito: herramientas, elementos utensillos, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos o del Superior del cual depende.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn, los días 13 y 14 de Septiembre de 2012 en horario Administrativo de 07:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 19 de Septiembre de 2012 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noreste sito Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn.-

P: 27- 30-08-12 y 07-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 24/12-SIPySP

Expediente N° 6661/12-SIPySP

Objeto del Llamado: "Adquisición de Minicargador Frontal Sobre Neumático", para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consultas sobre Pliegos de Bases y Condiciones: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Luis Costa N° 330 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.-

Autoridad: Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Pablo PUNTA.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - 9103 – el día 17 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cinco Mil (\$ 305.000).-

Garantía de Ofertas: Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050).-

Plazo de Entrega: Renglón N° 1: Treinta (30) Días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.-

I: 07-09-12 V: 11-09-12.